



**Octava Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.
Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
26 de agosto de 2014.**

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Vamos a dar inicio a la Octava Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito a la Diputada Florestela Rentería Medina y al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez pasen a esta Mesa para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico se sirvan confirmar su asistencia. Ruego a la Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina, se sirva verificar el número de Diputadas y Diputados presentes para el desarrollo de esta sesión.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Diputado Presidente, están presentes 21 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación se concede la palabra a quien dará lectura a una propuesta sobre la inclusión de asuntos a tratar en el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias, Diputado Presidente.

DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS:

En el Orden del Día que será propuesto para el desarrollo de esta Octava Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, previo comentario y acuerdo en la Junta de Gobierno, está registrada para el trámite de primera lectura, una Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI del Artículo 14 y el Artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, planteada por el de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

En virtud de lo anterior, con apoyo en lo que se dispone en el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 128 de la Ley Orgánica del Congreso, así como en lo previsto en la Convocatoria correspondiente, atentamente solicito someter a la aprobación del Pleno del Congreso, la propuesta de que el trámite legislativo de la referida Iniciativa de Decreto sea considerado como un asunto a tratar en

este Período Extraordinario de Sesiones y de que dicho trámite se inicie en esta Octava Sesión del mismo.

A T E N T A M E N T E.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 20 DE AGOSTO DE 2014.

DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES.

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración la Propuesta que se acaba de leer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta que se puso a consideración en los términos propuestos.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto. Ruego a la Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de emitir su voto? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Con gusto Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la propuesta en los términos en que fue presentada.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Francisco Dávila que dará lectura a una propuesta sobre inclusión de asuntos a tratar en el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:

Diputado Presidente.

**DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS:

Las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Públicas y Transporte, formalizamos un Dictamen con relación a una iniciativa planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores del Partido Socialdemócrata, para la reforma de la fracción XI del Artículo 126 y los

Artículos 128 y 129, así como para adicionar un Artículo 82 Bis y las fracciones XIII y XIV al Artículo 126, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Dictamen antes mencionado, previo comentario y acuerdo en la Junta de Gobierno, está registrados en el Orden del Día que será propuesto para el desarrollo de esta sesión, a fin de que sea considerado como un asunto a tratar en el Período Extraordinario de Sesiones cuyo desarrollo se continuará el día de hoy.

En virtud de lo expuesto y con apoyo en lo que se dispone en el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 128 de la Ley Orgánica del Congreso, así como en lo previsto en la Convocatoria correspondiente, los suscritos, Coordinadores de las Comisiones Dictaminadoras antes mencionadas, atentamente solicitamos someter a la aprobación del Pleno del Congreso la propuesta de que el referido dictamen se considere como un asunto a tratar en este Período Extraordinario de Sesiones y de que se autorice que sea tratado en esta Octava Sesión del mismo.

A T E N T A M E N T E.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 26 DE AGOSTO DE 2014.

**LOS CORDINADORES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y
DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE.**

DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS.

DIP. FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración la propuesta que se acaba de leer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta que se puso a consideración en los términos propuestos.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto. Ruego al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Son 23 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la propuesta en los términos en que fue presentado.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con mucho gusto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Antes, por favor, nos permite.

Esta Presidencia informa que están presentes alumnos del tercer semestre del Colegio Liceo Sor Juana Inés de la Cruz, Campus Saltillo, invitados por el Diputado Manolo Jiménez Salinas, los acompaña la Licenciada Sandra Patricia Arguello Macías. Sean ustedes bienvenidos.

Adelante Diputado.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Presidente.

Orden del día de la Octava Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

26 de agosto de 2014.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión
- 3.- Propuesta para la inclusión de asuntos a tratar en el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.
- 4.- Propuesta para incluir como asunto a tratar en el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVI del artículo 14 y el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.
- 5.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 6.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 7.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVI del artículo 14 y el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.
 - B.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 9 bis de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por integrantes de esta legislatura.
- 8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
 - A.- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Públicas y Transporte, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 126, el artículo 128 y el artículo 129, y se adiciona el artículo 82 bis y las fracciones XIII y XIV del artículo 126 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de

Coahuila.

9.- Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura y mandamiento para que se expida el Acuerdo en que se dé cuenta de su celebración.

10.- Clausura de la Sesión.

Cumplida la lectura, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Son 22 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito a la Diputada Florestela Rentería Medina, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Con gusto, Diputado Presidente.

MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 9:00 HORAS, CON 39 MINUTOS, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 21 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE HABIENDO QUÓRUM, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE APROBARAN EN LA MISMA.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

3.- LA PRESIDENCIA DESIGNÓ A LOS DIPUTADOS Y A LA DIPUTADA INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE FORMARÁN LA COMISIÓN DE PROTOCOLO QUE SE ENCARGARÁ DE RECIBIR Y CONDUCIR AL SALÓN DE SESIONES A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL

4.- ESTANDO PRESENTES LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA PRESIDENCIA DIO LA PALABRA AL LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN PRONUNCIÓ COMENTARIOS CON RESPECTO A LA INICIATIVA DE "LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN LOS MUNICIPIOS"; Y DE LA INICIATIVA DE "LEY DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS PARA MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL", MISMAS QUE AL TÉRMINO DE SU MENSAJE ENTREGÓ AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA EXPRESÓ AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE SE RECIBÍAN FORMALMENTE Y CON GRAN INTERÉS DICHAS INICIATIVAS, LAS CUALES SE ANALIZARÍAN DETENIDAMENTE Y SOMETIDAS AL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, DISPONIÉNDOSE DESDE ESE MOMENTO QUE FUERAN TURNADAS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN, Y QUE LA INICIATIVA REFERENTE A LA "LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA", SE ENVIARÍA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EFECTO DE QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE LA MISMA

5.- LA PRESIDENCIA PIDIÓ A LA MISMA COMISIÓN DE PROTOCOLO QUE ACOMPAÑARÁ A LOS TITULARES DE LOS PODERES DE ESTADO A RETIRARSE DEL SALÓN DE SESIONES EN EL MOMENTO QUE ELLOS LO DESEARAN.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE LA TOTALIDAD DE LA LEGISLATURA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 10:00 HORAS, CON 18 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LA OCTAVA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO, A LAS 10:00 HORAS, DEL 26 DE AGOSTO DE 2014.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 21 DE AGOSTO DE 2014

**DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. FLORESTELA RENTERÍA MEDINA.
SECRETARIA**

**DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ.
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos y a la Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina, que tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de emitir su voto? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Con su permiso, Diputado Presidente.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**P R E S E N T E.-**

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 14 Y EL ARTÍCULO 152 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

En atención a la siguiente:

Exposición de motivos

Para las y los coahuilenses es fundamental que se nos garantice el respeto irrestricto a los derechos humanos, y que nuestros gobernantes realicen acciones en este campo.

Resulta de especial urgencia, debido a la proliferación de la violencia, que hemos sufrido en nuestro país en los últimos años, garantizar plenamente los derechos de las víctimas.

El pasado día 11 de abril del año en curso, el Ejecutivo del Estado presentó ante este Pleno para su estudio, la iniciativa para crear la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamiento que prevé la creación del Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Registro Estatal de Víctimas y el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Mecanismos como éstos aseguran que en el estado se proporcione una reparación integral para aquellos que han tenido el infortunio de sufrir de delitos y violaciones a derechos humanos.

Haciendo énfasis en el mencionado Fondo, dada su importancia para la reparación del daño, la ley de víctimas, prevé que el mismo estará a cargo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y

su objeto es brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

La propia ley, establece la manera en la que se conformará el Fondo, entre ellos: los recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos, el producto de la enajenación de los bienes que sean decomisados en los procedimientos penales, recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad, el monto de las reparaciones del daño no reclamadas y establece el procedimiento que se debe llevar a cabo ante la Comisión Ejecutiva Estatal para acceder a sus recursos.

En este sentido y toda vez que encontramos inconsistencias entre la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la iniciativa de ley, resulta imprescindible adecuar la primera, para armonizarla con la iniciativa, y con ello, hacerlo también con las disposiciones federales en la materia y los instrumentos internacionales que establecen los parámetros a seguir por el Estado Mexicano.

Por ello, a través del presente proyecto de reforma se propone, desaparecer el Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia que de acuerdo a dicha ley se componía por las multas, fianzas y cauciones que las autoridades judiciales hagan efectivas, el monto de la reparación del daño, y los intereses provenientes de cualquier tipo de depósito que entreguen al Fondo las autoridades judiciales del Estado, y que todos estos recursos pasen a formar parte del Fondo establecido en la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que pueda disponerse de ellos.

Por lo anteriormente señalado, a través del presente proyecto de reforma, se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado para establecer los mecanismos necesarios para el manejo, administración y transferencia al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, de los fondos recibidos por las autoridades judiciales por conceptos de fianzas, multas o cauciones, reparación del daño, cuando la parte ofendida se niegue o renuncie a recibir su importe o no se presente persona alguna que justifique su derecho a recibirlo en el término de tres años, y los intereses provenientes de ellos, así como aquellos que resulten indispensables para la contabilización y documentación relativa a los mismos.

Así mismo el presente proyecto se prevé un transitorio en el que se dispone que los recursos con los que actualmente cuenta el Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia deberán transferirse, con la intervención de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo que determine la leyes aplicables, al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral establecido en la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la instalación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Acciones legislativas como esta, impulsan la protección de las víctimas y de la implementación de acciones en su favor y en favor de la erradicación de la violencia en el Estado.

Seguros de que esta propuesta otorgará certeza jurídica la socialdemocracia a quien me honra representar pone a disposición de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa.

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 14 Y EL ARTÍCULO 152 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman la fracción XXVI del artículo 14 y el artículo 152 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTICULO 14.- ...

II.- a XXV.-...

XXVI.- Establecer los mecanismos necesarios para la transferencia al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral previsto en Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de los recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia que deriven de las fianzas, multas o cauciones que las autoridades judiciales hagan efectivas, de la reparación del daño cuando la parte ofendida se niegue o renuncie a recibir su importe o no se presente persona alguna que justifique su derecho a recibirlo en el término de tres años y los intereses provenientes de cualquier tipo de depósito que entreguen al Fondo las autoridades judiciales del Estado.

XXVII.- a XXXVII.- ...

ARTÍCULO 152.- El patrimonio del Fondo se destinará:

I.- A sufragar los gastos que origine su administración; y

II.- Al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que prevé la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para los fines que ahí se señalan.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Poder Judicial y el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias competentes, así como de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, deberán realizar las acciones necesarias, dentro del ámbito de sus atribuciones, para el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO.- Los recursos con los que actualmente cuenta el Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, si se puede disponer de ellos, deberán transferirse al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral establecido en la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza con la intervención de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con leyes aplicables en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto.

Saltillo, Coahuila a 25 de Agosto de 2014.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Ricardo López Campos, para dar segunda lectura a una Iniciativa consignada en el Punto 7 B del Orden del Día aprobado.

Diputado Ricardo López Campos:

**DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ,
PRESIDENTE DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO.
PRESENTE.**

En sesión de fecha 24 de agosto del 2014, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Artículo 9º Bis de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteado por el de la voz, conjuntamente con Diputadas y Diputados que la signaron.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

ATENTAMENTE.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración la dispensa de la segunda lectura de la Iniciativa que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la solicitud mediante el sistema electrónico, pidiendo a los Diputados que emitamos nuestro voto. Pido al Diputado Secretario José Refugio Sandoval tome nota e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. -Por favor-. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Con gusto Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de la Iniciativa antes referida. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se concederá la palabra a quienes deseen intervenir para hacer comentarios sobre dicha Iniciativa, para lo cual deberán solicitar la palabra mediante el sistema electrónico.

Se dispone que la Iniciativa antes mencionada sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Transparencia y de Acceso a la Información.

Le solicito a la Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Públicas y Transporte, consignado en el Punto 8 A del Orden del Día en la forma que fue aprobada.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Publicas y Transporte de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XI del Artículo 126, el 128, y el 129 y se adiciona el Artículo 82 bis y las fracciones XIII y XIV del Artículo 126 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 29 del mes de abril del presente año, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Publicas y Transporte, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Publicas y Transporte, iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la

fracción XI del Artículo 126, el 128, y el 129 y se adiciona el Artículo 82 bis y las fracciones XIII y XIV del Artículo 126 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61, 68, 75 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XI del Artículo 126, el 128, y el 129 y se adiciona el Artículo 82 bis y las fracciones XIII y XIV del Artículo 126 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores que laboran en servicio en el transporte público al día de hoy no tienen garantizado el acceso a los servicios de salud, vivienda y prestaciones sociales que permiten garantizar el cuidado de los mismos y de sus familias, pues en la normatividad existente los vacíos legales que se generan, para la seguridad social las y los trabajadores de este servicio, son abismales, lo que se deriva en la voluntad de las y los concesionario del transporte público de cumplir o no a cabalidad el otorgar prestaciones a sus trabajadores y trabajadoras, lo cual nos lleva a la idea de corrupción y acuerdos, como el que, los concesionarios se conformen como asociación civil y se liberen del compromiso de establecer relaciones laborales con los operadores y con ello de la cobertura de seguridad social.

Por todas estas situaciones de inestabilidad y presión laboral es que las y los operadores del transporte público, carecen de seguridad y no cuentan con una herramienta de obligatoriedad para los concesionarios a fin de exigir que se le cubran las prestaciones mínimas básicas, para los conductores y sus familias, convirtiéndose pues en un “hombres-máquina”, pues lo único que sí controla es el vehículo, y eso en ocasiones pues es tanta la presión por la cual atraviesan que, la misma sirve como un factor que detona una serie de acciones que tiene como consecuencia que la integridad de las y los ciudadanos corra grave riesgo. Lo que en otras palabras representa la velocidad, el número de pasajeros, dónde hacer las paradas y desarrollar la capacidad para ganar lo que más se pueda de dinero para completar un salario.

Para el Partido Socialdemócrata de Coahuila es de suma importancia que el servicio de transporte público cumpla con la normatividad aplicable en la materia, ya que, resulta indispensable para la mejora en la prestación del servicio, lo que traerá consigo beneficios para las y los usuarios, las y los conductores y sus familias.

Es por ello que se incorpora a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado la obligación de los concesionarios o permisionarios de remitir anualmente al Registro una relación de las y los conductores a su cargo, la cual deberá contener el nombre completo y domicilio, lugar y fecha de nacimiento, el Registro Federal de Contribuyente, el número de registro del Instituto Mexicano del Seguro Social, número de licencia del servicio público y la antigüedad como conductor, así como la última declaración del pago del impuesto sobre nómina de cada uno de los conductores.

De tal suerte, que se propone incluir, al ordenamiento jurídico en mención, como infracciones por parte de las y los concesionarios o permisionarios; el abstenerse de informar al Registro Público de Transporte del Estado la relación de los conductores a su cargo, así como los movimientos de las altas y bajas que sobre estos se generen, constituirá falta también, cuando derivado de las inspecciones se advierta que la relación o información otorgada por estos no corresponde con lo obtenido de la inspección.

Y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones motivo de esta reforma, se contempla, además, que en caso de que se cometan las infracciones propuestas, se hará acreedor a una multa y se le impedirá que continúe prestando el servicio, o bien, se procederá además de la multa a la cancelación definitiva de la concesión o permiso correspondiente.

TERCERO.- Efectivamente como señala el ponente de la iniciativa es necesaria la presente reforma a los artículos 82, 126, 128 y 129 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, pues con ello se garantiza a todos los trabajadores del transporte el acceso a los servicios de salud y a las prestaciones sociales que garanticen seguridad a los mismos y a sus familias es por ello que el obligar a los concesionarios o permisionarios del transporte que remitan anualmente al Registro Estatal de Transporte una relación de las y los conductores a su cargo así como el registro del Instituto Mexicano del Seguro Social y la licencia de servicio público y el pago de impuestos sobre nómina de los trabajadores a fin de garantizar con ello el cumplimiento de las obligaciones de esa relación laboral.

Y además quienes aquí dictaminamos consideramos que para complementar dicha reforma es necesario en el mismo sentido adicionar algunas fracciones al artículo 58 de la propia ley de Tránsito y Transporte del Estado.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica la fracción XI del artículo 126, el 128 y el segundo párrafo del 129 y se adiciona el artículo 82 bis y las fracciones de la V a la X, recorriéndose las ulteriores del artículo 58, y las fracciones XIII y XIV del 126; para quedar como sigue:

ARTICULO 58...

I a IV....

V.- La factura y fotografía del vehículo;

VI.- En los casos que sea persona moral, constancia de inscripción como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, poder general del representante y su identificación oficial con fotografía;

VII.- El documento que acredite el importe pagado de tenencias y derechos de control vehicular;

VIII.- Documento que acredite la verificación ecológica;

IX.- El nombre y fotografía del o los conductores del vehículo;

X.- El tipo de seguridad social al que estarán inscritos los operadores del servicio de transporte;

XI.- Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante legalmente acreditado; y

XII.- Los demás que, a juicio de la Secretaría y de los Ayuntamientos, se estimen necesarios.

Las personas físicas deberán acompañar a la solicitud copias del acta de nacimiento y, en su caso, de matrimonio; tratándose de personas morales deberán acompañar copia certificada de los instrumentos de constitución, modificación y estatutos; en ambos casos, copias del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes.

ARTICULO 82 Bis.- Las y los concesionarios o permisionarios deberán remitir anualmente al Registro una relación de las y los conductores a su cargo, la que deberá contener los siguientes datos:

I.- Nombre completo y domicilio;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Registro federal de contribuyentes;

IV.- Número de registro del Instituto Mexicano del Seguro Social;

V.- Número de licencia del servicio público;

VI.- Antigüedad como conductor;

VII.- La última declaración del impuesto sobre nómina de cada uno de los conductores, en su caso.

Asimismo, están obligados a informar al Registro del personal que haya causado alta o baja, señalando el motivo de la última, en un término que no exceda a 15 días hábiles a partir de la fecha del movimiento respectivo.

ARTICULO 126.- ...

I.- a la X.- ...

XI.- Circular en condiciones mecánicas que constituyan un peligro tanto para las personas como para la vía pública;

XII.- ...

XIII.- No remitir al Registro la relación o información en los términos del artículo 82 Bis de la presente Ley; y

XIV.- Cuando sin causa justificada, la relación o información entregada al Registro por los concesionarios o permisionarios, en los términos del artículo 82 Bis de ésta Ley, no corresponda con lo derivado de las inspecciones.

ARTÍCULO 128.- En los casos a que se refieren las fracciones II, III y XIII del artículo 126 de esta Ley, se aplicará multa de entre 150 y 300 veces el salario mínimo diario vigente en la entidad y se impedirá que se continúe prestando el servicio.

ARTICULO 129.-

...

En el caso de las fracciones V, VI y XIV además de la multa a que se refiere el párrafo anterior, se procederá a la cancelación definitiva de la concesión o permiso correspondiente.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Obras Públicas y Transporte de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. Francisco José Dávila Rodríguez, Dip. Jorge Alanís Canales, Dip. Florestela Rentería Medina, Dip. Ana María Boone Godoy **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 25 de agosto de 2014.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP.FRANCISCO JOSE DÁVILA RODRIGUEZ (COORDINADOR)					
DIP. JORGE ALANIS CANALES					
DIP. FLORESTELA RENTERIA MEDINA					
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE					

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina, tenemos registrado al Diputado Samuel Acevedo Flores, por lo que solicito se sirva preguntar el sentido de su intervención.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

¿Diputado Samuel Acevedo, el sentido de su intervención? A favor.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Samuel Acevedo Flores.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias, Diputado Presidente.

Posicionamiento que presenta el de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, al dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Comisión de Obras Públicas y Transporte de esta Legislatura, en relación al proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte para el estado de Coahuila de Zaragoza, donde se genera obligatoriedad para los concesionarios del Transporte Público para que proporcionen seguridad social a sus trabajadores.

Agradezco a las comisiones dictaminadoras el presente dictamen.

El objetivo principal de esta reforma planteada por el de la Socialdemocracia es el garantizar el acceso a la seguridad social de las y los operadores del servicio del transporte público en el estado de Coahuila, a fin de que el servicio prestado se dé en las mejores condiciones, pero sobre todo el poder proporcionarles a ellas, a ellos y sus familiares el acceso a la seguridad social que es vista como la protección que una sociedad provea a los individuos y a los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular el caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén familiar.

La seguridad social está claramente definida en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y en los instrumentos de la organización de las Naciones Unidas, como un derecho fundamental, definida en términos generales como un sistema basado en cotizaciones que garantiza la protección de la salud, las pensiones y el desempleo, así como las prestaciones sociales financiadas mediante impuestos.

La seguridad social se ha convertido en un reto para Coahuila, que hoy, en parte, se vuelve una realidad, por ello pido su voto a favor en este dictamen, y que en suma de voluntades trascienda en la tranquilidad de las familias coahuilenses.

Compañeras y compañeros:

Día a día hacemos historia, marcamos caminos, pero sobre todo no debemos perder de vista que nuestras acciones definen no solo nuestras vidas sino el servicio a nuestro pueblo.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Norberto Ríos Pérez:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Diputadas y Diputados:

En la sesión de este Período Extraordinario celebrada el jueves 21 del presente mes de agosto, se recibieron las Iniciativas presentadas por el Gobernador del Estado, con relación a la Ley de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado, y a la Ley para la Implementación de los Sistemas Pensionarios de los Municipios del Estado.

Respecto a estas Iniciativas se ha solicitado que además del turno que se indicó en esa fecha a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, también sean turnadas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que estas comisiones procedan a su estudio y dictamen en forma unida.

En atención de lo anterior, se dispone que las mencionadas Iniciativas sean turnadas a dichas comisiones para su estudio y dictamen.

Gracias.

El siguiente punto del Orden del Día es el correspondiente a la clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, por lo que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que los asuntos considerados en la convocatoria correspondiente, cuyo trámite no se hubiera concluido, realizado, se pasen para su desahogo al Período Ordinario de Sesiones que iniciará el lunes 1º de septiembre del presente año.

Señalado lo anterior, se procede a la clausura de este Período Extraordinario de Sesiones, por lo que se pide respetuosamente a las Diputadas y los Diputados, así como al público presente, que se sirvan poner de pie.

El Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, clausura el día de hoy, 26 de agosto del año 2014, el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Asimismo, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley Orgánica del Congreso, expídase el Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y comuníquese en la forma señalada por la misma disposición.

Declarado lo anterior, se clausura esta sesión siendo las 13:00 horas del día 26 de agosto del 2014, recordándose a las Diputadas y Diputados, que a partir de las 10:00 horas del día lunes 1º de septiembre del presente año, perdón, de las 12:00 horas del lunes 1º de septiembre del presente año, dará inicio el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Muchas gracias.